

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****002521 20 FEB 2023**

Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante temporal de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 del 23 de septiembre 2004, el Decreto 5012 del 28 de diciembre de 2009, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 1666 del 7 de agosto de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que el inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que los empleos vacantes de forma definitiva se podrán proveer mediante encargo o nombramiento provisional según las disposiciones de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 o lo dispuesto en la regulación de los sistemas específicos de carrera administrativa.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 señala: "(...) *Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera*".

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 diciembre de 2014, 1301 del 18 de junio de 2015, el 0158 del 01 de febrero de 2016, el 1055 del 27 de junio del 2016, el 1209 de 25 de julio de 2016 y el Decreto 1210 del 25 de julio de 2016.

Que el Ministerio de Educación Nacional, cuenta con una vacante temporal del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 21**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** de la **SECRETARÍA GENERAL**, cuyo titular con derechos de carrera administrativa es la servidora pública **JULIETH CATERINE RAMÍREZ RIVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.110.450.166**, quien mediante Resolución No. **14424** del 22 de julio de 2022, fue encargada en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 17**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS** de la **DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de encargo de que trata el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960

Continuación de la Resolución Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante temporal de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

del 27 de junio de 2019, el cual establece los requisitos y criterios para la provisión de empleos vacantes mediante la figura del encargo, el Ministerio de Educación Nacional no posee personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos para ser encargado en el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** de la **SECRETARÍA GENERAL**, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo.

Que en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, "(...) los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera".

Que en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, y observando lo previsto en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante nombramiento provisional.

Que de conformidad con la certificación del 16 de febrero de 2023, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano, se evidencia que el señor **HERMES DAVID MATÉUS GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.101.698.530**, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** de la **SECRETARÍA GENERAL**.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter provisional al señor **HERMES DAVID MATÉUS GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.101.698.530**, en el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 21** de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** de la **SECRETARÍA GENERAL**, hasta la finalización de la situación administrativa del titular del empleo, la servidora pública **JULIETH CATERINE RAMÍREZ RIVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.110.450.166**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO.** El término del presente nombramiento provisional estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 909 de 2004, a lo previsto en el artículo 2.2.11.1.1 y en el parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el decreto 648 de 2017 y las establecidas por vía jurisprudencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publicar el presente acto administrativo en la Intranet y la página Web del Ministerio de Educación Nacional por el termino de diez (10) días hábiles, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 370 del 22 de diciembre de 2020 en concordancia con el Decreto-Ley 760 de 2005.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, podrán interponer en primera instancia reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días hábiles siguientes

Continuación de la Resolución Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante temporal de la planta de personal del  
Ministerio de Educación Nacional

a la fecha de publicación del presente acto administrativo, y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano, al señor **HERMES DAVID MATÉUS GARCÍA**, el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

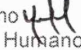
**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**

Aprobó: Sonia Stella Romero Torres – Secretario General

Revisó: Edgar Saúl Vargas Soto - Asesor Secretaría General

Yolanda Rodríguez Rodríguez - Subdirectora de Talento Humano

Proyectó: Yeny Natalia Bernal Velandia – Profesional Universitario Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano  YNB.

POS: 739